



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de especialista para el monitoreo y control social IN SITU, de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue), en el marco del PATS.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones especiales, al encontrarse colaborando en el cumplimiento de los objetivos del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, la GIE tiene previsto la contratación de un especialista profesional para el monitoreo y control social durante la ejecución de la obra.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General

Contar con los Servicio de especialista para el monitoreo y control social IN SITU, de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri – Quehue).

#### 5.2. Objetivo Específico

Velar por el fiel cumplimiento del componente social y arqueológico de la obra de la referencia, en estricto cumplimiento de la normativa nacional y las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BM (Banco Mundial)

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Verificar durante la etapa de ejecución y cierre que el contratista implemente todas las actividades detalladas en cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Social y el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado para el proyecto. Asimismo, Plan de Pueblos Indígenas (PPI) en caso corresponda.
- Velar y verificar del cumplimiento de las especificaciones técnicas de protección ambiental, manuales, guías ambientales y otros; todo ello en correspondencia con la normativa nacional y salvaguardias ambientales y sociales del BM (Banco Mundial).
- Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos sociales establecidos en los instrumentos de gestión ambiental (DIA), así como los requerimientos en materia social de la GIE.
- Realizar permanente coordinación con el equipo social del Contratista, el área socio ambiental (ASA) de la Gerencia de Intervenciones Especiales y el equipo de la Unidad Zonal de Cusco.
- Emitir los informes técnicos de su especialidad cuando será requerido por el Inspector de obra y/o la Gerencia de Intervenciones especiales.
- Verificar que los procesos de participación ciudadana que se implementen de acuerdo al IGA o PPI consideren la participación de la población vulnerable del área de influencia del proyecto.
- Verificar y supervisar la implementación del Plan de Pueblos Indígenas, por parte del contratista, en caso corresponda.
- Elaborar informes, fichas, reportes, entre otros documentos sobre el estado situacional en el componente social de la ejecución de los proyectos.
- Reportar a la Entidad el estado situacional social de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Puente Checca - Puente Asunción - Chitibamba - EMP. CU-126 (Comunidad Huinchiri - Quehue)".
- Elaboración y presentación de los Informes de Seguimiento Ambiental y Social (ISAS) de manera mensual, en coordinación con la especialidad ambiental.
- Participar en reuniones de coordinación.

## 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

- El Consultor dispondrá su equipo personal (LAP-TOP), con acceso fluido a internet.
- Los Gastos de traslado, movilidad al lugar de trabajo (no dentro de la obra), hospedaje, alimentación, útiles de oficina y viajes a la ciudad de Lima (de requerir).

## 6.3 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Disponibilidad de Camioneta Pick Up 4x4 con SOAT vigente.
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: ubicación de la obra (Distrito de Checa, Provincia de Canas, Departamento de Cusco) y Unidad zonal de Cusco. Con una participación del 80% en campo (obra) y 20% en oficina (Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Formación Académica:

- Profesional en Sociología y/o afines a las ciencias sociales, titulado y colegiado habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de cinco (05) años en el sector público o privado
- Experiencia Específica mínima de cuatro (04) años como especialista y/o asistente y/o analista social en la supervisión o ejecución de tipo de obras objeto del servicio, trabajos en minas o similares.

Capacitación y Entrenamiento:

- Programa de Especialización en Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social
- Cursos de conflictos sociales y negociación
- Conocimiento en software de oficina (Word, Excel, power point) (se acreditará con Declaración Jurada).
- Dominio del idioma Quechua avanzado
- Dominio del idioma Inglés intermedio
- Conocimiento en diseño e implementación de estrategias de negociación

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

**10. ADELANTOS**

No corresponde

**11. SUBCONTRATACION**

No corresponde

**12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, previa opinión favorable de la Coordinación de la Unidad Zonal de Cusco de Provías Descentralizado, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios y seguros vigentes.

Nº PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	40 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	20 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos. Previa opinión favorable de la Unidad Zonal de Cusco.



PLAZO: Setenta y seis (66) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

**8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)**

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 66 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original en físico y una copia en archivo digital (copia escaneada) de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro precedente con la siguiente información:

- Informe con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión y control ambiental y de seguridad y salud ocupacional de la referida obra, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, sustentado y acreditado.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados en la Oficina de Unidad Zonal de Cusco de Provias Descentralizado.

**9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

**9.1 CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

**9.2 CONDICIONES PARTICULARES:**

**Perfil del proveedor:**

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:







PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

**15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

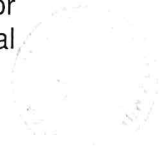
De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

**16. NORMAS ANTICORRUPCION**

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción. Sin limitar lo anterior, El proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## OTRAS PENALIDADES

Se efectuará en los siguientes casos:

- 0.25% del monto del contrato por día, por atraso en la presentación de los Informes Socio Ambientales de Seguimiento (ISAS).
- 0.15% del monto del contrato por vez, que no comunique el incumplimiento del contratista de las obligaciones de sociales en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA).
- 0.10% del monto del contrato por única vez, por no comunicar el incumplimiento del contratista sobre la presentación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ente el Ministerio de Cultura.

## 17. NORMAS ANTISOBRONO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### **19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

